MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 20-7-20077-19, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADOS, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.

Entre los suscritos a saber, Coronel OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.599.984 de Bogotá DC, con domicilio en el municipio de Florencia Caquetá, quien actúa en nombre y representación legal de LA NACION - POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial 0191 del 30/01/2020, actuando con fundamento en el Artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 y facultado mediante Resolución No. 00277 del 27/01/2020, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional quien para efectos de la presente PRORROGA se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la señora NANCY SANDOVAL RINCÓN identificada con cedula de ciudadanía N° 36.166.896 de Neiva, representante legal de la entidad, LABORATORIO CLÍNICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S NIT: 900.342.268-9, dirección de notificación judicial Calle 18 No. 5-21 Barrio Siete de Agosto Florencia Caquetá, teléfono 4356518-3176490833-3176389112, correo electrónico labonancysandoval@yahoo.es, quien para efectos de la presente PRORROGA se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar la presente prorroga a la aceptación de oferta (contrato) No. 20-7-20077-19, cuyo objeto es la Prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y policial, para los afiliados y Beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, previas las siguientes consideraciones **1.-** Que los firmantes suscribieron la aceptación de oferta (contrato) No. 20-7-20077-19 el día 24/09/2019, por un valor inicial SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA, de los cuales VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA corresponden al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 y CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA a las vigencias futuras 2020. **2.-** Que el día 27/09/2019 se da inicio a la ejecución del contrato por un plazo de ocho (08) meses, es decir hasta el 27/05/2020. **3.-** Que el día 19/11/2019 se realizó una adición por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA para pagar los servicios correspondientes a la vigencia 2019. **4.-** Que la señora Subintendente JENNIFER NATALIA RODRÍGUEZ ALFONSO Supervisora del contrato 20-7-20077-19 hace llegar al grupo de contratos la documentación correspondiente para la realización de la prórroga al contrato en mención. **5.-** Que a fecha 11/05/2020 este se halla ejecutado un 85% por ciento del presupuesto oficial asignado al contrato, quedando un saldo por ejecutar de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.950.000) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA para la presente vigencia, por lo tanto no se alcanza a ejecutar el

presupuesto y se hace necesario dar continuidad a la prestación de la atención descrita en el objeto de la referencia, toda vez que los servicios de salud, son vitales, urgentes, indispensables y prioritarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **6.-** Que se allegan los siguientes documentos: **a)** oficio Nº S-2020-029689 DECAQ de fecha 13/05/2020, mediante el cual la señora Subintendente JENNIFER NATALIA RODRÍGUEZ ALFONSO Supervisora del contrato, solicita al contratista la certificación del interés para prorrogar el contrato. **b)** Oficio de fecha 14/05/2020 en el cual el contratista manifiesta que está interesado en realizar la prorroga ya que cuenta con la capacidad, organización, logística, infraestructura, suficiencia económica y operacional para la prórroga del contrato. **c)** Concepto favorable de viabilidad emitido por la supervisora del contrato para realizar la prorroga teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución transcurrido, no se han presentado inconvenientes, contratiempos o novedades que llegaran a alterar de forma grave el normal desarrollo del contrato, de igual forma que el contrato aún tiene recursos para suplir las necesidades de la unidad durante tres mes más, por tal motivo se requiere realizar la prórroga a la aceptación de oferta (contrato) principal y dar continuidad así al servicio. **7.-** Que mediante oficio Nº S-2020-031660-DECAQ de fecha 21/05/2020, el señor Teniente LUIS CARLOS TRUJILLO ORTIZ Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Unidad, solicita al ordenador de gasto la autorización para realizar prorroga, el cual fue autorizado. **8.-** Que el contrato No. 20-7-20077-19 a fecha 27 de julio 2020 estará ejecutado en un 100% porciento. **9.-** Que es necesario contar con esta prestación de servicios de salud, puesto que son vitales, urgentes, indispensables y prioritarios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **10.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, en el evento que un contrato se adicione o prorrogue, se ampliará el valor de la garantía otorgada o se ampliará su vigencia según sea el caso. **10.-** Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación pública, es jurídicamente viable la prorroga al acta de aceptación principal por los motivos antes expuestos, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **PRORRÓGUESE** por dos (02) meses adicionales la aceptación de oferta (contrato) 20-7-20077-19. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCION**: el plazo de ejecución será de dos (02) meses más, es decir hasta el 27 de julio de 2020 o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo primero que ocurra. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA UNICA**. Dentro de los tres días siguientes a la firma de la presente prorroga, el Contratista se obliga a realizar la ampliación del plazo de la garantía única constituida inicialmente. **CLAUSULA CUARTA: TARIFAS:** Las tarifas y/o precios para prestación del servicio contratado, se mantendrán iguales a las establecidas en la cláusula de VALOR de la aceptación de oferta No. 20-7-20077-19 de fecha 24/09/2019, contrato principal. **CLAUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO**: La forma de pago de los recursos relacionados en la presente adición, será la misma relacionada en la aceptación de oferta (contrato) inicial No. 20-7-20077-19 de fecha 24/09/2019 y se consignará a la misma cuenta reportada por el contratista. **CLAUSULA SEXTA**: **LUGAR DE EJECUCION**: El servicio será prestado en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista favorecido y demás instalaciones que el contratista ponga a disposición para la ejecución del contrato, las cuales deberán contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio, con las mismas condiciones relacionadas en la aceptación de oferta (contrato) inicial No. 20-7-20077-19 de fecha 24/09/2019. **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL**: Esta prórroga se regirá por el Estatuto General de Contratación vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las

normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente prorroga a la aceptación de oferta (contrato) inicial y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. Se firma en Florencia Caquetá el

26 MAY 2020

El Contratante

Coronel **OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

El Contratista

Señora **NANCY SANDOVAL RINCÓN**
Representante legal LABORATORIO CLÍNICO NANCY SANDOVAL IPS SAS

Elaborado por:	Reviso:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
SI. John Ramírez Sánchez Analista de Contratos DECAQ Fecha: 21-05-20	SI. Ricardo Trujillo Hernández Jefe de Contratos DECAQ Fecha: 21-05-20	TE. Luis Carlos Trujillo Ortiz Jefe Administrativo DECAQ Fecha: 21-05-20	PT. Rafael Ignacio Vargas Oviedo Asesor Jurídico DECAQ (E) Fecha: 21-05-20	TE. Juan Alirio Sandoval López Jefe Unidad prestadora de Salud Caquetá Fecha: 21-05-20

Calle 10 A Nro. 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co